

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas con veintiún minutos del día dieciséis de enero de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO:

- Que el día cinco de enero del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número seis (006-2018), presentada por la ciudadana en la que solicitó específicamente la siguiente información:
   "Listado de predios baldíos estatales ubicados en los departamentos de San Salvador y La Libertad".
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la Dirección de Planificación de la Obra Pública, Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios y a la Gerencia Administrativa Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana la

  Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP respondió por medio de una nota de fecha quince de enero dos mil dieciocho, entre otros aspectos lo siguiente:

"En relación a solicitud No. 006-2018 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita listado de predios baldíos estatales ubicados en los departamentos de San Salvador y La Libertad.

Al respecto, Subdirección Técnica y la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales de esta Dirección informan que no se cuenta con un listado de Predios baldíos como requiere el solicitante en los departamentos de San Salvador y La Libertad; La Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios también de esta Dirección únicamente adquiere los inmuebles o parte de ellos, que son afectados por proyectos de carretera que este Ministerio ejecuta por aperturas o ampliaciones, mejorando la transitabilidad de las vías según la necesidad, formando estos inmuebles como parte del derecho de vía de la carretera propiedad del Estado".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.



VIII. Por su parte, la Gerencia Administrativa Institucional del MOP respondió mediante un memorando con Ref. MOPTVDU-GA-AS-OIR-002/01/2018 de fecha doce de enero de dos mil dieciocho, entre otras cosas lo siguiente:

"En atención a consulta ciudadana a través de Solicitud de información No. 006-2018, de fecha 05 de enero de 2018.

Sobre lo anterior, se anexa fotocopia de nota de fecha 11 de enero del presente año, suscrita por el Licenciado Santos Genaro Rodriguez, Coordinador Área de Activo Fijo de la Gerencia Administrativa Institucional, informando que: 'en registros y controles del Área de Activo Fijo MOPTVDU, no hay predios baldíos estatales ubicados en los Departamentos de San Salvador y La Libertad'".

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia Administrativa Institucional del MOP.

IX. Mientras que, la Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios del MOP respondió a través de un memorando con Ref. MOP-VMOP-DPOP-SGAIRI-013/2018 de fecha ocho de enero de dos mil dieciocho, entre otros puntos, lo siguiente:

"Referente a Formulario de Solicitud de Información enlace presentación número MOP-006-2018 de fecha 05 de enero del presente año.

Al respecto, se le manifiesta que esta Subdirección no es competente en cuanto a este tema, por lo que desconoce la ubicación y la propiedad de los Predios Baldíos Estatales que menciona su solicitud, sobre esto, se puede discernir que si el requerimiento se tratase de inmuebles a favor del MOP, estos pudiesen tratarse de Activos Fijos, los cuales el cargo y control es llevado por la Gerencia Administrativa Institucional, pero también pudiesen ser Áreas Verdes Estatales propiedad municipal o predios privados de los cuales este ministerio no tiene ubicación, documentación ni control de los insumos, por lo que se le sugiere recurrir a las instancias mencionadas de acuerdo a la competencia de cada una".



Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios del MOP".

#### X. La Oficina de Información y Respuesta del MOP hace saber a la ciudadana

que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las respectivas Unidades Administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra "a", 62, 71 y 72 LAIP, esta Institución Pública, brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas. Además, se advierte que en atención a lo manifestado por las referidas Unidades Administrativas del MOP y de conformidad al artículo 73 LAIP, la información relativa a: "listado de predios baldíos estatales ubicados en los departamentos de San Salvador y La Libertad", a la fecha es inexistente en este Ministerio, ya que no se ha generado, no se ha obtenido, ni localizado en los archivos y/o documentos de esta Cartera de Estado. Así mismo, y de acuerdo a lo sugerido por la Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios del MOP y de conformidad con el artículo 68 LAIP, SE ORIENTA a la interesada en comento, para que solicite la información requerida en las Unidades de Acceso a la Información Pública de las respectivas alcaldías en referencia, por estar dichas entidades públicas vinculadas con la información solicitada.

#### Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE**:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana
- b) Entréguese, en base a los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, -sobre lo requerido- las respuestas elaboradas y remitidas por parte de la Dirección de Planificación de la Obra



### Ministerio de Obras Públicas

### WWW.MOP.GOB.SV

Pública del MOP, Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios y la Gerencia Administrativa Institucional.

- c) En base al art. 73 LAIP, nos encontramos ante un caso de inexistencia de la información solicitada, la cual versa sobre "listado de predios baldíos estatales ubicados en los departamentos de San Salvador y La Libertad", ya que en base a las respuestas obtenidas en tres unidades administrativas de esta institución, a la fecha, no se ha generado, no se ha obtenido, ni encontrado en los archivos y/o documentos de esta Institución Pública.
- d) Oriéntese, en base al art. 68 LAIP, a la ciudadana para que solicite la información en las Unidades de Acceso a la Información Pública de las respectivas alcaldías en referencia, por estar dichas entidades públicas vinculadas con la información solicitada.
- e) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

